

2000



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARÍA DE MARINA



MODIFIQUESE EL D.S. (M) N° 371, DE 1993,
MODIFICADO POR EL D.S. (M) N° 221, DE 1996,
QUE FIJO LAS AREAS APROPIADAS PARA
EL EJERCICIO DE LA ACUICULTURA (A.A.A.)
EN LA Xª REGION DE LOS LAGOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARÍA DE MARINA
24 ABR. 2003

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
FECHA RECEPCION
RECIBIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARÍA DE MARINA
22 ABR. 2003
TRAMITADO

507

DECRETO N°

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

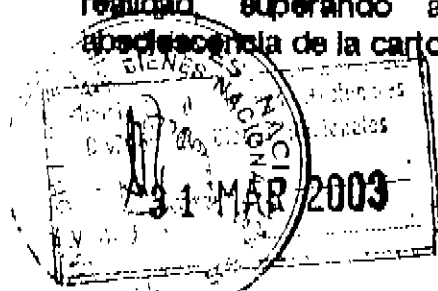
22 ABR. 2003
A. Guata
JEFE SUBDIVISION
Crédito Público y Bienes Nacionales
Subrogante

SANTIAGO, 31 DIC. 2002

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN	
13 ENE. 2003	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	UTP 14 ENE. 2003
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIPI	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

- a.- El D.S. (M) N° 371, de fecha 11 de junio de 1993, modificado por el D.S. (M) N° 221, de 28 de junio de 1996, que fijó las AAA en la Xª Región de Los Lagos.
- b.- Que, actualmente las AAA, del Estero Reloncavi y sectores adyacentes contemplados en el D.S. (M) N° 371, de 1993, están referidas a la carta del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) N° 708 de muy antigua data (3ª Ed. 1943), siendo por lo tanto, incompatible su uso para la actividad de acuicultura, teniendo en cuenta exigencias tecnológicas del momento.
- c.- Que, la Subsecretaría de Pesca, presentó un proyecto al Fondo de Investigación Pesquera (FIP), con el fin de reemplazar esta cartografía antigua, todavía vigente para los efectos de navegación, por una más representativa de la realidad que permita graficar las AAA del sector en comento.
- d.- Que, el FIP aprobó la realización del proyecto FIP 2000-28, para el levantamiento topográfico del área, que una vez licitado, fue adjudicado a la empresa Doppler Consultores Ltda., que generó nuevos planos y coordenadas para AAA, las cuales sufrieron modificaciones al ser traasadas desde la antigua carta SHOA N° 708 a los nuevos planos.
- e.- Que, los planos generados por este levantamiento, disponen de referencia geodésica, expresada en la existencia de un régimen de coordenadas basado en el Datum Geodésico Mundial (WGS-24), siendo por lo tanto, una representación en el papel de la realidad geográfica.
- f.- Que, la utilización de los nuevos planos, en reemplazo de la carta SHOA N° 708, permitirán ubicar los polígonos de concesiones de acuicultura de acuerdo a la posición que les corresponde en la realidad, superando así los problemas generados por la obsolescencia de la cartografía vigente.



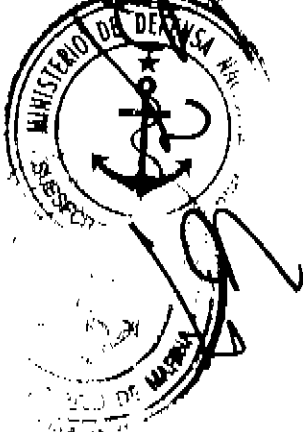
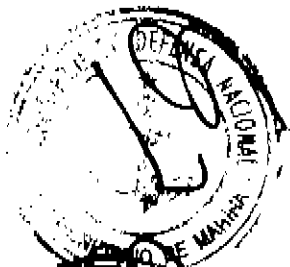
RETRADO
SIN TRAMITAR
1 MAR 2003 CON OFICIO N° 707

- g.- Lo informado por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, en su oficio D.SHOA Ord. N° 13000/194, de fecha 18 de noviembre de 2002, respecto de la revisión y aprobación de las coordenadas referidas a las nuevas cartas del proyecto FIP-2000-28.
- h.- El Oficio de la Subsecretaría de Pesca (D.A.C.) Ord. N 2759, de fecha 25 de noviembre de 2002, que remite al SHOA para verificación final, nuevo listado de coordenadas geográficas corregidas de las A.A.A y sus respectivas copias digitales e impresas de planos, conteniendo toda la información requerida por el Proyecto FIP 2000-28
- i.- La aprobación por parte del Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada, mediante su oficio D.SHOA Ord. N° 13000/204 S.S.P., de fecha 29 de noviembre de 2002, de los planos escala 1:50.000 referentes al levantamiento aerofotogramétrico y representación gráfica A.A.A., elaborados por la Empresa Doppler Consultores Ltda.:
- Plano N° DPC-209 "Sector Bahía Ralún a Costa Fucheguin".
Plano N° DPC-210 "Sector Costa Fucheguin a Llagupe".
Plano N° DPC-211 "Sector Llagupe a Chauta y Contao".
- j.- El oficio de la Subsecretaría de Pesca (D.A.C) Ord. N° 2827, de fecha 5 de diciembre de 2002, mediante el cual remite nuevo Informe Técnico que contiene las consideraciones de esa Subsecretaría para proponer la modificación al referido D.S. (M) N° 371, de 1993, en el Estero Reloncaví, Xª Región de Los Lagos.

- k.- Al existir un área común entre la carta SHOA N° 704 escala 1:150.000, 1ª Edición, agosto 1961 y el plano DPC-211, ambos antecedentes con referencias diferentes, es necesario adecuar las coordenadas de los puntos 23, 24, 25 y 26.

DECRETO:

- 1.- MODIFIQUESE el D.S. (M) N° 371, de 1993, modificado por el D.S. (M) N° 221, de 1998, en el sentido de reemplazar las coordenadas señaladas en la carta SHOA N° 708 (3ª Ed. 1943), referida al Estero Reloncaví, Bahía Ralún, Bahía Cochamó y Bahía Sotomó, por las señaladas en los planos DPC-209, DPC-210 y DPC-211, escala 1:50.000, Proyecto FIP-2000-28, elaborados por la Empresa Doppler Consultores Ltda., aprobados por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada.
- 2.- Asimismo, adecúanse las coordenadas de los puntos 23, 24, 25 y 26, graficados en la Carta SHOA N° 704, escala 1:150.000, 1ª Edición, agosto 1961, como una forma de permitir la continuidad de las A.A.A. entre el plano DPC-211 y la carta SHOA N° 704.
- 3.- FIJANSE como A.A.A., los terrenos de playa fiscales, playa de mar, porciones de agua y fondo, rocas, dentro y fuera de las bahías, comprendidas hasta las líneas imaginarias que unen las coordenadas geográficas de los vértices que especifican su perímetro, señaladas en los Planos DPC-209, DPC-210 y DPC-211, del Proyecto FIP-2000-28, que reemplazan a la carta SHOA N° 708 (3ª Ed. 1943), que a continuación se indican:



Sector : Bahía Ralún a Punta Pocolhuén

Plano DPC-209, escala 1 : 50.000, Proyecto FIP 2000-28

	Latitud S	Longitud W
1	41° 29' 02,79"	72° 18' 43,07"
2	41° 29' 02,79"	72° 18' 51,69"
3	41° 27' 41,82"	72° 18' 47,06"
4	41° 25' 23,50"	72° 17' 18,11"
5	41° 25' 23,50"	72° 17' 28,07"
6	41° 24' 32,70"	72° 17' 30,00"
7	41° 24' 32,70"	72° 18' 13,80"
8	41° 24' 21,25"	72° 18' 31,66"
9	41° 24' 22,65"	72° 18' 47,84"
10	41° 24' 15,43"	72° 19' 18,07"
11	41° 24' 32,85"	72° 19' 19,40"
12	41° 24' 26,95"	72° 18' 39,13"
13	41° 24' 28,45"	72° 18' 28,89"
14	41° 24' 57,81"	72° 17' 47,69"
15	41° 27' 41,40"	72° 19' 26,87"
16	41° 29' 58,55"	72° 19' 27,87"
Radio de Borneo 1,50 cables	A 41° 24' 24,01"	72° 19' 21,69"

Sector : Punta Pocolhuén a Bahía Sotomó

Plano DPC-209, escala 1 : 50.000, Proyecto FIP 2000-28

	Latitud S	Longitud W
1	41° 29' 58,55"	72° 19' 27,87"
2	41° 31' 21,92"	72° 19' 20,98"
3	41° 31' 21,92"	72° 19' 32,69"

Plano DPC-210, e scala 1 : 50.000, Proyecto FIP 2000-28

	Latitud S	Longitud W
4	41° 37' 27,83"	72° 21' 04,16"
5	41° 37' 56,66"	72° 21' 35,18"
6	41° 38' 03,89"	72° 21' 35,18"
7	41° 38' 31,89"	72° 22' 15,36"
8	41° 38' 46,21"	72° 23' 00,21"



Sector: Punta Sotomó a Morro Hornos

Plano DPC-210, escala 1 : 50.000, Proyecto FIP 2000-28

	Latitud S	Longitud W
1	41° 39' 20,63"	72° 23' 00,15"
2	41° 39' 48,69"	72° 22' 45,64"
3	41° 42' 31,65"	72° 28' 08,80"

Plano DPC-211, escala 1 : 50.000, Proyecto FIP 2000-28

	Latitud S	Longitud W
4	41° 42' 18,02"	72° 31' 03,94"
5	41° 42' 58,72"	72° 33' 09,59"
6	41° 43' 20,17"	72° 35' 12,66"
7	41° 42' 48,79"	72° 38' 33,84"
8	41° 41' 43,28"	72° 38' 54,61"

Sector: Este Punta Relonhué

Plano DPC-209, escala 1 : 50.000, Proyecto FIP 2000-28

	Latitud S	Longitud W
1	41° 29' 44,77"	72° 18' 11,23"
2	41° 29' 47,30"	72° 18' 22,41"
3	41° 29' 43,89"	72° 18' 27,66"

Sector: Bahía Cochamó a Morro Chico

Plano DPC-211, escala 1 : 50.000, Proyecto FIP 2000-28

	Latitud S	Longitud W
1	41° 43' 51,69"	72° 38' 55,79"
2	41° 43' 24,59"	72° 38' 35,31"
3	41° 43' 50,70"	72° 35' 13,00"
4	41° 43' 29,25"	72° 33' 09,92"
5	41° 42' 50,76"	72° 30' 57,88"

Plano DPC-210, escala 1 : 50.000, Proyecto FIP 2000-28

	Latitud S	Longitud W
6	41° 43' 09,52"	72° 27' 39,18"
7	41° 39' 17,39"	72° 20' 49,16"

Plano DPC-209, escala 1 : 50.000, Proyecto FIP 2000-28

	Latitud S	Longitud W
8	41° 34' 20,31"	72° 19' 21,57"
9	41° 31' 16,66"	72° 18' 02,68"
10	41° 30' 21,90"	72° 17' 40,12"
11	41° 29' 41,88"	72° 17' 58,11"





1º CONTROL DE ... **ASP**
13/12/02

DOCUMENTO FUNCIONADO POR SECRETARIA
CONDOMINIO EN INTERIOR DEL BORDE CONTROL

ORDENADO TRABAJAR

- SR PATRICIO INOESTROZA
- CAJO ANDRÉS DOMÍNGUEZ
- SR ANDRÉS BRILLANA
- ESTACION

SR PATRICIO INOESTROZA :

- **ESTO ES lo oficial**
- **YA lo HAN SIDO RESIDIDO**
ELTA oficial.
- **ANONCIOS PARA DTE AND**

17 DIC 2002


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE MARINA

CONOCIMIENTO
 INFORMAR
 PREPARAR RESPUESTA
 REUNIR ANTECEDENTES

HABLAR CON:
SS.M. _____
S.J.S.M. _____
ARCHIVO _____

- SR. SUBSECRETARIO DE MARINA _____
- SUBJEFE Y JEFE GABINETE _____
- DEPTO. ASUNTOS ESPECIALES _____
- DEPTO. ADMINISTRATIVO _____
- DEPTO. JURIDICO _____
- DEPTO. FINANZAS Y PRESUPUESTO _____
- DEPTO. PENSIONES _____
- DEPTO. CONCESIONES MARITIMAS _____
- BORDE COSTERO _____
- OFICINA PERSONAL Y BIENESTAR _____
- DETALLIA _____
- INFORMATICA _____

COMENTARIOS:

 Proceder.



Of. B/c. -

(D.AC.) ORD.: N° 2827 /

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARÍA DE MARINA
OFICINA DE PARTES
05 DIC. 2002
FECHA RECEPCION

ANT.: Actualización de Areas Apropiadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.), en el Estero Reloncaví, Xª Región.

MAT.: Reemplazo de carta SHOA N° 708, por planos DPC-209, DPC-210 y DPC-211.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARÍA DE MARINA
OFICINA DE PARTES
(Adjunto)
09 DIC. 2002
CONTROL DE COMPUTACION
N° 10906

VALPARAISO, 05 DIC. 2002
DE : SUBSECRETARIO DE PESCA
A : SR. SUBSECRETARIO DE MARINA

Tengo el agrado de enviarle Informe Técnico (D.AC.) N° 1476 de fecha 04.12.2002, mediante el cual esta Subsecretaría propone y fundamenta el reemplazo en el D.S.(M) de A.A.A. N° 371 de 1993, de la carta SHOA N° 708, de muy antigua data, por los nuevos planos fotogramétricos, escala 1:50.000 N° DPC-209, DPC-210 y DPC-211, aprobados por el SHOA.

La inclusión de estos nuevos planos en el D.S.(M) N° 371 de 1993, permitirá optimizar los procesos de tramitación de concesiones de acuicultura en el Estero Reloncaví, actualmente obstaculizados por los problemas de la cartografía náutica vigente.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

VALERIA CARVAJAL OYARZO
Jefe de Gabinete

Of. 432
RNC/BBF/xmb
DISTRIBUCION

- Subsecretaría de Marina
- Depto. Acuicultura
- Archivo (2)

INFORME TECNICO (D..AC.) Nº

1476

Nombre: : Modificaciones al Decreto Supremo (M) Nº 371 de 1993, de Areas
Apropiadas para el ejercicio de la Acuicultura (A.A.A.) en la Xª Región

Tipo de Informe : Final

Informante : Subsecretaría de Pesca, Departamento de Acuicultura

Fecha :

04 DIC. 2002

ANTECEDENTES

Actualmente las A.A.A. del Estero Reloncaví y sectores aledaños contemplados en el D.S. (M) Nº 371 de 1993, están referidas a la carta SHOA Nº 708 de muy antigua data (3ª Ed. 1943), siendo por lo tanto incompatible su uso para la actividad de acuicultura, teniendo en cuenta las exigencias tecnológicas del momento.

La carta en comento, aún permanece vigente para los efectos de la navegación, motivo por el cual esta Subsecretaría de Pesca, decidió presentar un proyecto al Fondo de Investigación Pesquera (FIP), con el fin de reemplazar esta cartografía antigua por una más representativa de la realidad, para lo cual se requería llevar a cabo un levantamiento topográfico del área.

El FIP aprobó la realización de este levantamiento, mediante el proyecto FIP 2000-28, el cual una vez licitado fue adjudicado a la Empresa Doppler Consultores, quien lo llevó a cabo, generando nuevos planos y nuevas coordenadas para las A.A.A. las cuales cambiaron al ser traspasadas desde la antigua carta 708 a los nuevos planos producto del levantamiento.

Los planos generados por este levantamiento, de los cuales se adjunta copia aprobada por el SHOA, disponen de referencia geodésica, expresada en la existencia de un régimen de coordenadas basado en el Dátum Geodésico Mundial (WGS-84), siendo por lo tanto una fiel representación en el papel de la realidad geográfica.

En base a lo expuesto anteriormente, se ha podido comprobar, que todos los Decretos Supremos, Resoluciones SUBPESCA y solicitudes de concesiones de acuicultura, que tienen como base la carta SHOA Nº 708 presentan grandes diferencias entre la ubicación que tienen representada en la carta y aquella que les corresponde en la realidad geográfica, dando pie para que se produzcan errores de coordenadas y superposiciones de gabinete entre concesiones, que en la mayoría de los casos no existe.

La utilización de los nuevos planos DPC-209, DPC-210 y DPC-211, elaborados y aprobados por el SHOA, en reemplazo de la carta Nº 708, ayudarán a regularizar en forma definitiva la situación de muchos titulares y proceder a normalizar la tramitación de todas aquellas solicitudes de concesiones de acuicultura, que por los problemas de la cartografía, permanecieron sin movimiento por más de siete años. La calidad de estos planos permitirán ubicar los polígonos de concesión de acuerdo a la posición que les corresponde en la realidad, superando así los problemas generados por la obsolescencia de la cartografía vigente.



Parte del trabajo realizado por Doppler consistió en traspasar las A.A.A. desde la carta 708 a los nuevos planos elaborados, lo que permitió que se mantuvieran algunas omisiones y errores del Decreto de A.A.A. Ante esta situación SUBPESCA y el SHOA en un trabajo conjunto decidieron corregir estos defectos, tal es el caso de la omisión de un sector de A.A.A. en el área que está al Weste de la boca del Estero Reloncaví (Sector Ites. Caicura), y de un error consistente en la inclusión en el Decreto de un sector excluido (Saco Bahía Lenca), omisión y error que fueron corregidos, permitiendo incluir en éste el Sector Ites. Caicura de seis puntos, como asimismo, eliminar el sector "Saco Bahía Lenca", ajustando las coordenadas a dichos cambios.

Del mismo modo, considerando que las A.A.A. referidas a los nuevos planos del Estero Reloncaví, que disponen de referencia geodésica, tienen continuidad en la carta SHOA 704, sin referencia geodésica, fue necesario recalcular, **conjuntamente con el SHOA**, las coordenadas de cuatro puntos, que aparecen marcados en carta 704 y en el Decreto, con los números 23, 24, 25 y 28, con el fin de que se mantuviera una continuidad de las A.A.A. entre la carta 704 y los planos Doppler.

OBJETIVO

Presentación de antecedentes para la modificación del Decreto Supremo N° 371 de 1993, que oficialice los estudios técnicos ejecutados por la Subsecretaría de Pesca, en relación al reemplazo de la antigua carta SHOA N° 708, por los planos N° DPC-209, DPC-210 y DPC-211, escala 1: 50.000, 1ª Ed. 2002. elaborados por la Empresa Doppler Consultores. ✓

METODOLOGÍA

Con el objeto de superar los problemas cartográficos y de coordenadas generados por el uso de la carta SHOA N° 708, en la administración de las concesiones de acuicultura, la Subsecretaría de Pesca Procedió a elaborar los estudios técnicos necesarios para poder llevar a cabo el reemplazo de dicha carta por los nuevos planos escala 1: 50.000.

Se ofició al SHOA (Anexo A), con el objeto de que sometiera a revisión y aprobación las coordenadas geográficas y el traspaso de las A.A.A. desde la carta 708 a los nuevos planos, trabajo realizado por Doppler Consultores en el Estero Reloncaví.

El SHOA responde por Oficio (Anexo B) señalando una serie de observaciones, enviando un listado de coordenadas correspondiente a las correcciones hechas a las coordenadas presentadas por la Consultora Doppler Consultores. Se informó a la consultora de estas observaciones con el fin de que ésta realizara las correcciones del caso.

SUBPESCA por Oficios (Anexo C) asume las observaciones hechas por el SHOA. Se solicita al SHOA certifique algunas coordenadas (6), con el fin de solucionar una omisión y un error en el actual Decreto de A.A.A., área de la boca del Reloncaví. Al mismo tiempo, debido a que las A.A.A. contenidas en los nuevos planos del Reloncaví, tienen continuidad en la carta SHOA N° 704, fue necesario recalcular algunas coordenadas, las cuales pasaron al SHOA para su visación. Se envía al SHOA nuevos planos y coordenadas corregidas por la empresa.



El SHOA responde por Oficio (Anexo D), entregando un listado con coordenadas geográficas, considerando las coordenadas que fueron agregadas en la boca del Reloncaví y las que se recalcularon en carta SHOA N° 704. Se hacen nuevas observaciones que la empresa deberá cumplir.

Mediante Oficio (Anexo E), SUBPESCA nuevamente envía al SHOA para verificación final, todas las observaciones ya cumplidas por la Empresa.

Finalmente el SHOA mediante Oficio (Anexo F), aprueba los planos y representación gráfica de las A.A.A., lo que incluye a las coordenadas de estas áreas.

ANEXOS

Como parte integrante de este Informe Técnico, se adjuntan los Anexos precitados, que reflejan el resultado de los estudios elaborados para la determinación de las A.A.A. en los planos DPC-209, DPC-210 y DPC- 211.

Anexo A: Oficio SUBPESCA (D.AC.) Ord. N° 884 de fecha 10.04.2002.

Anexo B: Oficio SHOA Ord. N° 13000/164 de fecha 03.10.2002.

Anexo C: Oficios SUBPESCA Ord. N° 2428 de fecha 30.10.2002. y Ord. N° 2524 de fecha 08.11.2002.

Anexo D: Oficio SHOA Ord. 13000/194 de fecha 15.11.2002.


Anexo E: Oficio SUBPESCA Ord. N° 2759 de fecha 25.11.2002.

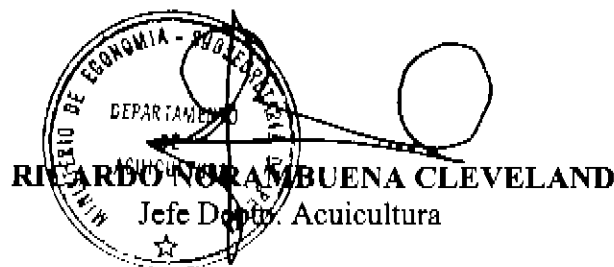
Anexo F: Oficio SHOA Ord. N° 13000/204 de fecha 29.11.2002.

Anexo G: Listado de coordenadas de las A.A.A. aprobado por el SHOA.

Anexo H: Planos topográficos DPC-209, DPC-210 y DPC-211, que contienen el trazado de las A.A.A.

Anexo I: Fotocopia de carta SHOA, incluyendo nueva posición de los puntos de A.A.A. 23, 24, 25 y 28, y respectivo recuadro con leyenda "Ver Planos DPC-209, DPC-210 y DPC-211."


Silvio Becerra Fuica
Asesor Cartográfico



Sector: Islotes Calcura



Plano DPC-211, escala 1:50.000, Proyecto FIP 2000-28

	Latitud S	Longitud W
1	41° 35' 08,20"	72° 42' 48,00"
2	41° 36' 51,76"	72° 41' 14,12"
3	41° 37' 16,55"	72° 38' 55,72"
4	41° 41' 43,28"	72° 38' 54,61"
5	41° 43' 51,69"	72° 38' 55,79"
6	41° 47' 38,34"	72° 42' 46,00"

AREA: Puerto Montt a Isla Tac

Carta SHOA. N° 704, escala 1:150.000, 1ª Edición, agosto 1961.

Sector: Isla Guar.

COORDENADAS NUEVAS

PUNTO	LATITUD S.	LONGITUD W.
28	41° 35' 16,50"	72° 43' 28,00"
25	41° 36' 57,00"	72° 43' 28,00"
23	41° 46' 41,00"	72° 43' 28,00"
24	41° 47' 36,00"	72° 43' 28,00"

Antes, tómese razón, comuníquese, registrese en el Ministerio de Bienes Nacionales y publíquese en el Diario Oficial.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**MICHELLE BACHELET JERIA
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL**

DISTRIBUCION:

OGR. 3 ✓
 CIA 1 ✓
 DGTM.MM. 3 ✓
 M.BB.NN 1 ✓
 SSP 1 ✓
 SNP 1 ✓
 CC.MM. 2 ✓
 B.COSTERO 1 ✓
 TOTAL 11 ✓ 6115 28/04/03
 PIHDSXRELONGAM

N° 30124.

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

NUEVA RECEPCIÓN

10 ABR. 2003

Con Oficio N°

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	VHF/COR 11/4/03	<i>[Signature]</i>
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	